



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2049-2024-UTEA-CU.

Abancay, 30 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 265-2024-UTEA-VRAC de fecha 18 de setiembre del 2024, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0410-2024-UTEA-VRAC de fecha 17 de setiembre del año 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

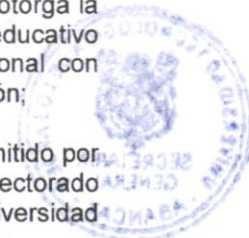
Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 265-2024-UTEA-VRAC de fecha 18 de setiembre del 2024, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0410-2024-UTEA-VRAC de fecha 17 de setiembre del año 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de setiembre de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar en parte la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0410-2024-UTEA-VRAC de fecha 17 de setiembre del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 01678-2024-UTEA-FCJCS, que resuelve: RECTIFICAR de oficio la Resolución Decanal N° 01630-2024-UTEA-FCJCS del 10 de setiembre del 2024, concerniente a los 5° y 6° párrafos del considerando; y el artículo 1° y 2° de la parte resolutive de acuerdo al detalle siguiente: (...)";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E), de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2049-2024-UTEA-CU.

SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02– 15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR EN PARTE, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de setiembre de 2024, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0410-2024-UTEA-VRAC de fecha 17 de setiembre del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 01678-2024-UTEA-FCJCS, que resuelve: RECTIFICAR de oficio la Resolución Decanal N° 01630-2024-UTEA-FCJCS del 10 de setiembre del 2024, concerniente a los 5° y 6° párrafos del considerando; y el artículo 1° y 2° de la parte resolutive de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

Que, mediante documento de visto la Dra. Isela Sullcahuaman Allende-Directora de la Escuela Profesional de Derecho, presenta su carta de renuncia al cargo por motivos personales a esta Decanatura de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, debido a esta decisión es comprensible dicha renuncia, por ello este Decanato admite lo solicitado, y previa evaluación y análisis, se debe designar a la docente a tiempo completo Mag. Rosario Anacleta Villar Cortez, como Directora de la Escuela Profesional de Derecho, hasta la finalización del semestre académico 2024-11, debiendo de cumplir a la finalización presentar el informe de gestión; asimismo debo hacer las siguientes aclaraciones:

1. Reducir la carga académica de la Mag. Rosario Anacleta Villar Cortez y asignarle a la Dra. Isela Sullcahuaman Allende
2. Dejar sin efecto el cargo de responsable de Centro de Investigación y asignarle a la Dra. Isela Sullcahuaman Allende.

Que, habiéndose tomado referencia de los artículos detallados para ocupar el cargo de director de la Escuela Profesional de Derecho de la Sede Abancay, que establece el Estatuto y estando a lo dispuesto por el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, mediante proveído de fecha 10 de setiembre de 2014, amerita la emisión de la presente Resolución Decanal.

DEBE DECIR:

Que, mediante documento de vistos la Dra. Isela Sullcahuamán Allende - Directora de la Escuela Profesional de Derecho, presenta su carta de renuncia al cargo por motivos personales a la Decanatura de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, solicitud que por proveído decanal del 10 de setiembre del 2024 se ha admitido la que debe ser refrendado por resolución decanal dándole las gracias por el servicio prestado. Asimismo, con la finalidad de no dejar sin director a la Escuela Profesional de Derecho y contando con docentes a tiempo completo con grado de magister, se ha invitado verbalmente a la Mg. Rosario Anacleta Villar Cortez, quien admitió la propuesta, por lo que debe de encargarsele la dirección hasta la finalización del semestre académico 2024-I.

Que, habiéndose tomado referencia de los artículos detallados para ocupar el cargo de director de la Escuela Profesional de Derecho de la Sede Abancay, que establece el Estatuto y estando a lo dispuesto por el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, mediante proveído de fecha 10 de setiembre de 2024, amerita la emisión de la presente Resolución Decanal.

PARTE RESOLUTIVA

DICE:

Artículo Primero. -ADMITIR, la renuncia de la Dra. Isela Sullcahuaman Allende, directora encargada de la Escuela Profesional de Derecho de la sede Abancay de la Facultad de Ciencias jurídicas, Contables y Sociales, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución Decanal, debiendo de presentar el informe de gestión con conocimiento a esta Decanatura. Asimismo, se le DESIGNA, como responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho, en las mismas condiciones que venía trabajando la Mag. Rosario A. Villar Cortez, hasta la finalización del semestre académico 2024-I.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2049-2024-UTEA-CU.

DEBE DECIR:

Artículo Primero. - ADMITIR, la renuncia escrita de la Dra. Isela Sulcahuamán Allende, directora encargada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias jurídicas, Contables y Sociales, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución Decanal, debiendo de presentar el informe de gestión con conocimiento de esta Decanatura. AGRACEDER, a la Dra. Isela Sulcahuaman Allende por su valioso servicio prestado en el cargo de directora de la Escuela Profesional de Derecho, y haber coadyuvado acertadamente en la administración académica y administrativa durante su gestión.

DICE:

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la docente a tiempo completo Mag. Rosario Anaclea Villar Cortez, como directora de la Escuela Profesional de Derecho de la Sede Abancay, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, a partir de la emisión de la presente resolución, hasta la finalización del semestre académico 2024-II, debiendo cumplir con funciones inherentes al cargo. Para tal efecto, se le reduce la carga académica asignada y deberá incrementarse a la docente a tiempo completo Dra. Isela Sulcahuaman Allende, previa coordinación a fin de no perjudicar a los estudiantes.

DEBE DECIR:

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la docente de tiempo completo Mg. Rosario Anaclea Villar Cortez, la dirección de la Escuela Profesional de Derecho, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, a partir de la emisión de la presente resolución, hasta la finalización del semestre académico 2024-I, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo. y DEJESE subsistente los demás extremos de la Resolución Decanal N° 01630- 2024-UTEA-FCJCS del 13 de setiembre del 2024, para todos los demás efectos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.